

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Solicitud de Reconocimiento de Créditos para Alumnos con Estudios Universitarios Extranjeros

DATOS PERSONALES	
*PASAPORTE/NIE/DNI	
*APELLIDOS	
*NOMBRE	
*NACIONALIDAD	
*DOMICILIO	
*CIUDAD	
PROVINCIA	СР
*TELEFONO	
*E-MAIL	
*CAMPOS OBLIGATORIOS	
DATOS ACADÉMICOS EN O	IGEN
TITULACIÓN	
UNIVERSIDAD	
PAÍS	
TITULACION DE DESTINO	
Madrid, a de	de
Firma del interesado/a.	



POLITÉCNICA						
	ASIGNATURA UPM					
CÓDIGO	CÓDIGO NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
.)	2)					
ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
	2)					
	<u> </u>					
ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
L)	2)					
	ASIGNATURA UPM					
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
L)	2)					
ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
L)	2)					
rma del interesado/a.						
ma del interesado/a.						



POLITÉCNICA						
	ASIGNATURA UPM					
CÓDIGO	CÓDIGO NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
.)	2)					
ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
1)	2)					
ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
1)	2)					
-1						
	ASIGNATURA UPM					
CÓDIGO	NOMBRE					
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
1)	2)					
	ASIGNATURA UPM					
CÓDIGO						
	ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN					
1)	2)					
irma del interesado/a.						



ASIGNATURA UPM							
CÓDIGO		NOMBRE					
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN							
1)	2)						
ASIGNATURA UPM							
CÓDIGO	CÓDIGO NOMBRE						
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN							
1)			2)				
	ASIGNATURA UPM						
CÓDIGO	CÓDIGO NOMBRE						
	ASIG	NATURA CURSADA EN	SU ANTERIOR TITULACIÓN				
1)			2)				
		ASIGNAT	URA UPM				
CÓDIGO		NOMBRE					
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN							
1)	2)						
I.			1				
Firma del interesado/a.							
				\neg			



INSTRUCCIONES

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a las Secretarías de los Centros correspondientes en el plazo del 10 de febrero al 10 de marzo de 2025.

A la instancia normalizada, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas, con su correspondiente nota media aprobatoria.
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que conste el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas, detallando los cursos académicos en los que estuvo vigente.
- Pasaporte, DNI/ NIE. (Los estudiantes extranjeros pueden presentar una certificación de los Servicios Consulares de su país en España, en la que figure su nacionalidad e inscripción en el Registro Consular)
- Resquardo de haber solicitado plaza.

Una vez remitida la solicitud, junto con la documentación indicada, el centro le enviará la carta de pago por el estudio_de la solicitud para su abono. Una vez efectuado debe remitir al centro el resguardo del abono a la mayor brevedad.

Estos documentos deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- * Serán oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.
- * Para legalización de documentos por vía diplomática, deberán ser presentados en todos y cada uno de los siguientes organismos, por el orden que se cita:
 - El Ministerio de Educación del país de origen.
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país.
 - La Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (C/ General Pardiñas, 55. 28006 Madrid)

Para la legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al "Convenio de La Haya", los requisitos citados con anterioridad para una legalización por vía diplomática, serán sustituidos por la correspondiente **apostilla**. Este trámite lo efectúa la autoridad competente del Estado de donde procedan los documentos.

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por traductor jurado, debidamente autorizado e inscrito en España.
- Por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores.